1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL		INFORME FINAL	X

Cuota Número 05

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4148.010.26.1.0580-2026 de 2026

Nombre completo del contratista: RAMIRO ANDRES CARRASCAL CARRASCAL

Documento de identificación: 1.098.623.060

Nombre del supervisor: HECTOR JAIR BERMEO DELGADO

Organismo: Secretaría de Cultura

Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico a los procesos derivados de la ley de espectáculos públicos, en desarrollo del proyecto de inversión "apoyo a los procesos o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales que se desarrollan en el territorio de Santiago de Cali BP26005354".

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
02/febrero/2026	15/junio/2026

Modificación(es) al contrato:
Adición No. 1 por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.494.500).
Prórroga No. 1 hasta el 15 de JUNIO de 2026 aprobada el 14 de ABRIL de 2026

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($16.989.000)

Adición: Adición No. 1 por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.494.500).

Prórroga: Prórroga No. 1 hasta el 15 de JUNIO de 2026 aprobada el 14 de ABRIL de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 25.483.500	$ 2.831.500	$ 22.652.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 91635901 Referencia, Pago: 718202 Operador: Compensar OI Fecha de Pago: 11/06/2026 Periodo de pago de la seguridad social: mayo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista acreditó el pago de aportes a la seguridad social integral correspondiente al mes de MAYO de 2026 último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato, de conformidad con los dispuesto en el decreto 1273 de 2018.
No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que establece que "Las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda la vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo que la luz del artículo 60 de la ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de la seguridad social del mes de JUNIO de 2026, periodo que corresponde al último mes contratado, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional del supervisor hector.bermeo@cali.gov.co con copia al correo institucional del organismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aporte parafiscales, establecidos en el Decreto 1990 de 2016, o a la disposición que derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente. En caso de que el contratista no cumpla esta obligación, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de los aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones parafiscales de la Protección Social (UGPP)., con el fin que está entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar.

5. INFORME TÉCNICO

Obligaciones Específicas:

1.1. Brindar apoyo mediante la conceptualización de estudios técnicos para los proyectos con recursos de contribución parafiscal de la Ley de Espectáculos Públicos de las artes Escénicas.

1.2. Realizó visitas de reconocimiento técnico en el teatro: Presagios, durante el periodo de mayo de 2026. En esta jornada se identificaron las necesidades de infraestructura y dotación tecnológica requeridas para la conceptualización de estudios previos y la posterior destinación de recursos de la contribución parafiscal (LEP).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Brindar apoyo en la gestión administrativa y técnica que se adelante en el marco del proyecto.

2.1. Ejecutó el seguimiento técnico conforme al cronograma de visitas de los teatros correspondiente al mes de mayo de 2026, asegurando el cumplimiento de los tiempos de diagnóstico para los escenarios priorizados. Esta actividad permitió la trazabilidad de los requerimientos físicos y administrativos de los recursos de la contribución parafiscal, según consta en las actas de visita relacionadas en el anexo técnico, las cuales sirven de insumo para la gestión administrativa del proyecto.

3. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean asignadas por el supervisor del contrato y/o despacho de la Secretaría de Cultura, y rendir un informe de los asuntos tratados.

3.1. Asistió a la reunión de articulación institucional: El día 25 de mayo asistí a la jornada de capacitación y socialización liderada por las delegadas del Ministerio de las Culturas, Johana González y Leidy Pulido. En dicho espacio se trataron las responsabilidades y facultades que la Ley 1493 de 2011 otorga a las entidades territoriales respecto a la inspección y control de las artes escénicas. Adicionalmente, se atendió el componente práctico enfocado en los ciudadanos para el uso del aplicativo PULEP, asegurando el conocimiento de los flujos de trámite y el registro formal de operadores en el distrito.

4. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos de obras y consultorías, que le sean asignadas.

4.1. En el transcurso de este periodo no fue requerido apoyo técnico para intervenciones relacionadas con esta obligación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Brindar apoyo para la elaboración de informes técnicos y presupuestos de obra requerido para llevar los proyectos que se deriven de los recursos de la contribución parafiscal cultural de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.

5.1. En el transcurso de este periodo no fue requerido apoyo técnico para intervenciones relacionadas con esta obligación.

6. Realizar visitas técnicas de la ejecución de proyectos que se deriven de los recursos de la contribución parafiscal cultural de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.

6.1. Durante el periodo realizó visitas técnicas de seguimiento a los escenarios beneficiarios de la dotación de equipos con recursos LEP. El propósito fue la verificación física de los activos, constatando que la entrega de audio, luces, video y demás equipos se haya realizado sin contratiempos técnicos y, primordialmente, validar el uso efectivo de los recursos conforme a la destinación parafiscal.

7. Apoyar a la Secretaría técnica del Comité de la Contribución Parafiscal.

7.1. Asistió de manera presencial a la reunión del comité técnico, la cual fue liderada por la líder de LEP de la Secretaría de Cultura, con el propósito de realizar el seguimiento, control y verificación de los requerimientos y solicitudes técnicas que radicaron los diferentes teatros de la ciudad para su participación en la Convocatoria LEP 2026.

8. Las demás actividades designadas por el supervisor inherentes al objeto del contrato, las actividades específicas del mismo y a la misión de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali.

8.1. Asistió a una reunión técnica en las instalaciones del Teatro Municipal Enrique Buenaventura el 03 de junio con el fin de evaluar la viabilidad de realizar un mantenimiento preventivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y correctivo a la Red Contra Incendios (RCI). Como resultado del encuentro, se determinó como acción prioritaria la verificación de los planos hidráulicos y técnicos de la RCI actual.

Esta evaluación se realiza considerando que el proyecto integral de restauración del teatro se encuentra en fase de estudios y diseños, por lo que aún no cuenta con un cronograma definitivo para el inicio de obras de gran envergadura. No obstante, dado que el teatro se encuentra actualmente en funcionamiento y abierto al público, se concluyó que es de vital importancia intervenir y garantizar la optimización de la RCI de manera inmediata, teniendo en cuenta que el último mantenimiento general del sistema se ejecutó en el año 2023. El requerimiento se mantiene bajo análisis técnico para definir su viabilidad operativa y presupuestal.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali de los servicios prestados conforme las condiciones establecidas en el Contrato No. 4148.010.26.1.0580-2026 de 2026.

Constancia de Paz y Salvo: La contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

Observaciones al informe técnico: El contratista anexó un informe de actividades y evidencias que soportan las actividades realizadas en el presente informe. Asimismo, en atención al literal b) de la Cláusula 3 del contrato No. 4148.010.26.1.0580-2026 de 2026 anexo un informe consolidado con las gestiones adelantadas en el plazo de ejecución establecido. Todos los soportes se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente carpeta de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1tXbcza90ZHm2aSyfd-t_GRKrJWSZZX2G

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

HECTOR JAIR BERMEO DELGADO
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 15/junio/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.